

Río Gallegos, 19 de septiembre del año 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ante los hechos acaecidos que dan cuenta, que los trabajadores y las trabajadoras de la Provincia de Chubut reclaman al gobierno provincial la inmediata regularización de su situación salarial, con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en paritarias y el restablecimiento de la obra social provincial;

Que se debe reafirmar el derecho constitucional de peticionar ante las autoridades, sosteniendo que las expresiones colectivas no deben criminalizarse y que corresponde al Estado abrir el diálogo y asegurar la paz social en la Provincia;

Que este Rectorado considera pertinente repudiar todo tipo de represión a la ciudadanía al manifestarse en su petición a las autoridades;

Que se debe instar a las autoridades nacionales y provinciales, como representantes del pueblo legítimamente constituidas, a deponer todo tipo interés que no sea la promoción del bien general de la población de la Provincia de Chubut, asumiendo la responsabilidad del Estado en asegurar el ejercicio de los derechos al salario, a una remuneración digna, al trabajo, a la salud, a la educación, y el pleno goce de las libertades individuales de la sociedad.

Que asimismo se debe expresar la solidaridad con los trabajadores de Chubut por la crítica situación que están atravesando, y ofrecer las condolencias a la comunidad educativa, por el fallecimiento de las docentes Jorgelina Ruíz y María Cristina Aguilar;

Que la decisión es impulsada por todas las autoridades unipersonales de las Unidades Académicas y el Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** EXPRESAR solidaridad con los trabajadores y las trabajadoras de la Provincia de Chubut, y reclamar al gobierno provincial la inmediata regularización de su situación salarial con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en paritarias y el restablecimiento de la obra social provincial.

**Artículo 2°.-** REAFIRMAR el derecho constitucional de peticionar ante las autoridades, sosteniendo que las expresiones colectivas no deben criminalizarse y que corresponde al Estado abrir el diálogo y asegurar la paz social en la Provincia.

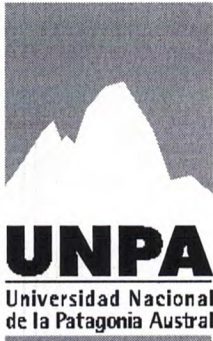
**Artículo 3°.-** REPUDIAR todo tipo de represión a la ciudadanía al manifestarse en su petición a las autoridades.

**Resolución N° 1125/19-R-UNPA.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*[Handwritten Signature]*  
Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

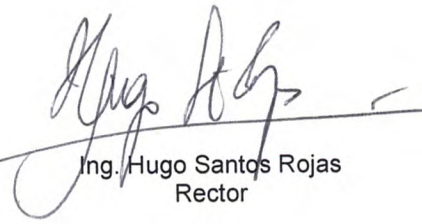


**Artículo 4°.-** INSTAR a las autoridades nacionales y provinciales, como representantes del pueblo legítimamente constituidas, a deponer todo tipo interés que no sea la promoción del bien general de la población de la Provincia de Chubut, asumiendo la responsabilidad del Estado en asegurar el ejercicio de los derechos al salario, a una remuneración digna, al trabajo, a la salud, a la educación, y el pleno goce de las libertades individuales de la sociedad.

**Artículo 5°.-** ACOMPAÑAR a la comunidad educativa de la Provincia de Chubut en el duelo por la muerte de las docentes María Cristina Aguilar y Jorgelina Ruiz Díaz, y expresar nuestras condolencias a sus familiares, amigos/as, compañeros/as y estudiantes.

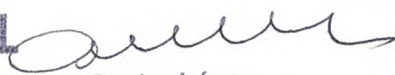
**Artículo 6°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Unidades Académicas, Secretarías de Rectorado, dese a conocer y cumplido, archívese.-



  
Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector

**Resolución N° 1125/19-R-UNPA.-**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral